



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249

Año de la Universalización de la Salud

Decreto de Alcaldía N.º 002-2021-MPC/A.

Carhuaz, 13 de enero de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz n.º 001-2021-MPC/CSST.P, de fecha 13 de enero de 2021, Informe n.º 016-2021-MPC/GAF-RR.HH, de fecha 13 de enero de 2021, Informe n.º 024-2021-MPC/GM, de fecha 13 de enero de 2021, Decreto Supremo n.º 184-2020-PCM, Decreto de Urgencia n.º 139-2020, Decreto de Alcaldía n.º 022-2020-MPC/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, acorde a lo dispuesto en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, es finalidad del Gobierno Local Provincia de Carhuaz, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en el que se debe inculcar el orden, respeto y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el poder Legislativo y Ejecutivo, sobre todo en este nuevo contexto de la Pandemia del coronavirus, que viene afectando en demasía a nuestro país, nuestra región y nuestra provincia;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, en ese sentido con el Decreto Supremo decreto n.º 184-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el lunes 30 de noviembre de 2020, se decretó el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Así mismo, con el Decreto Supremo n.º 201-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el lunes 21 de diciembre de 2020, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencias de la COVID-19, y modifica el Decreto Supremo n.º 184-2020-PCM, se decretó la prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo n.º 184-2020-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de enero de 2021 por las graves circunstancias que afectan la vida a consecuencias de la COVID-19;

Que, a través del Decreto Legislativo n.º 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el Diario Oficial El Peruano el lunes 11 de mayo de 2020, el presente decreto legislativo tiene por objeto establecer el marco normativo que habilita a las entidades públicas para disponer las medidas temporales excepcionales que resulten necesarias para asegurar que el retorno gradual de los/as servidores/as civiles a prestar servicios en sus centros de labores se desarrolle en condiciones de seguridad garantizando su derecho a la salud y el respeto de sus derechos





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

laborales, permitiendo ello al Estado promover las condiciones para el progreso social y recuperación económica;

Que, mediante el Decreto de Urgencia n.º 139-2020, publicado en el diario oficial El Peruano el jueves 24 de diciembre de 2020, conforme al artículo 4 del decreto en mención, se establecido prorrogar la vigencia del Decreto Legislativo n.º 1505, hasta el 28 de julio de 2021, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19. Además, se ha dispuesto en el artículo 5, referido a la variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil; de forma excepcional hasta el 28 de julio de 2021, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. Finalmente, se ha podido precisar, la ejecución de la presente disposición, no implica la variación de la contraprestación. En caso se trate de servidores/as civiles con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares;

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz en una sesión extraordinaria de fecha 13 de enero de 2021, conforme al acta n.º 001-2021-2021-MPC, acordaron recomendar suspender las labores administrativas en sede de palacio municipal los días 14 y 15 de enero de 2021, en calidad de una medida de prevención y perecuación, además realizar la actualización del Plan para la Vigilancia Prevención y Control de SARS-CoV-2 en el trabajo para el año 2021, y finalmente realizar al personal un seguimiento a todo el personal que presenta síntomas;

Que, con el Informe n.º 016-2021- MPC/GAF-RR.HH, de fecha 13 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos comunica habiéndose realizado una reunión con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y atendiendo a la situación actual de algunos servidores a fin de evitar más contagios en entidad en conformidad al comité solicita la suspensión de las labores de día 14 y 15 de enero de 2021;

Que, mediante el Informe n.º 024-2021-MPC/GM, de fecha 13 de enero de 2021, el gerente municipal, hace de conocimiento el informe de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos en su condición de Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para los fines pertinentes;

Que, en ese sentido, le presente gestión considera que en todo momento debemos mantenernos vigilantes en el cuidado de la salud, enfrentando con responsabilidad personal y social esta nueva etapa de convivencia en la vida de las y los ciudadanos de nuestro país, así también es necesario prestar atención al personal que labora en esta entidad, lo cual exige de un lado seguir cumpliendo en la medida de lo posible el distanciamiento físico o corporal social, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los/as peruanos/as, de la población Carhuaciana y especialmente de los trabajadores; es el caso de en los últimos días se ha tomado conocimiento acerca de la nueva variante del coronavirus detectada en el Reino Unido; motivo por el cual, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha solicitado a los Estados miembros que refuercen sus procedimientos de control y de prevención, por lo tanto, en calidad de gobierno local se viene manteniendo los esfuerzos necesarios para poder coadyuvar las medidas señaladas;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 6, del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender la atención al público en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, los días jueves 14 y viernes 15 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suspender las labores administrativas en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el día jueves 14 a partir de las 01:00 p.m., y viernes 15 de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Prorrogar la suspensión de los plazos de trámite de los procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, corriéndose el plazo hasta el siguiente día





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

hábil, en salvaguarda de los intereses y derechos de los administrados; y se mantengan las medidas administrativas establecidas, en base a la autonomía conferida se determine lo conveniente.

ARTÍCULO CUARTO.- Garantizar la continuidad de los servicios básicos que brinda la Municipalidad Provincial de Carhuaz, cuya paralización ponga en peligro a las personas y la seguridad de la población.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto, toda disposición y/o acto resolutive que se oponga o contradiga al presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos. **Disponer** que se proceda a publicar el texto íntegro del presente decreto de alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

